



Expediente: 12/2017

Contrato: Servicio de limpieza del Museo Patio Herreriano

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS POR SANEBA

Con fecha 28 de marzo de 2017, SANEAMIENTOS BADAJOZ, SL presenta las siguientes preguntas por correo electrónico:

1.- Nuestra entidad (SANEAMIENTOS BADAJOZ, SL) tiene intención de acudir a esta licitación en UTE con otra empresa, esta última no tiene la clasificación, por lo tanto se beneficiará de la nuestra. Interpretamos que en la declaración que ellos cumplimenten (Anexo I.b) tienen que indicar en el punto 2º apartado A que formarán una UTE con nosotros.

Respuesta:

- No es exigible la clasificación en este contrato.
- SANEBA puede aportar la clasificación como medio de acreditar su solvencia.
- Respecto al otro licitador con el que SANEBA formará UTE, debe tenerse en cuenta lo recogido en el cuadro de características particulares:

“Empresas que concurren en UTE. En caso de concurrir empresas con el compromiso de constituir UTE al amparo de lo previsto en el artículo 59 del TRLCSP, se sumará la solvencia de todas las empresas que vayan a integrar la unión temporal, **siendo en todo caso necesario que cada miembro de la UTE tenga como mínimo la solvencia siguiente:**

Solvencia económica: estar dado de Alta en el epígrafe del IAE correspondiente a alguna de las prestaciones objeto del contrato y acreditar haber realizado alguna actividad mercantil en dicho sector dentro de los CINCO últimos años.

Solvencia técnica: experiencia en la ejecución de al menos UN contrato en los CINCO últimos años en alguna de las prestaciones objeto de este contrato.

En todo caso, cada integrante de la UTE deberá disponer de la solvencia económica y técnica proporcional al menos en el porcentaje de participación en la UTE.



Es decir, no es que la otra empresa se beneficie de la clasificación que tiene SANEBBA, sino que tiene que acreditar la solvencia económica y técnica reflejada más arriba.

- Sí tienen que indicar en la declaración que ellos cumplimenten en el punto 2º apartado a que formarán una UTE con SANEBBA. En la declaración que esta empresa cumplimente según el Anexo I.b, debe indicar en el apartado 2º que dicha empresa dispone de los requisitos mínimos de solvencia establecidos para concurrir a dicha contratación, complementándola formando una UTE [...]según el subapartado a.

Debe indicar los nombres y circunstancias de los que vayan a constituir la UTE y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

2.- En cuanto a nuestra declaración (Anexo I.b) ¿es suficiente con que reflejemos que disponemos de la clasificación?

Respuesta:

No es suficiente. Además de indicar, según el modelo Anexo I.b, apartado 2º, que dispone de la clasificación requerida, debe indicar los nombres y circunstancias de los que vayan a constituir la UTE y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato (según el artículo 59 del TRLCSP).

3.- Según vemos en el pliego ¿la licitación hay que remitirla a la misma dirección (facilitada a continuación) en la que se realizarán los trabajos? FUNDACIÓN PATIO HERRERIANO DE ARTE CONTEMPORÁNEO ESPAÑOL DE VALLADOLID. ¿REGISTRO GENERAL? C/ Jorge Guillén, 6. 47003 Valladolid.

Respuesta:



PATIO HERRERIANO

Museo de Arte Contemporáneo Español

Sí.

La referencia a Registro General debe entenderse hecha al Departamento de Administración, lo cual significa que no es suficiente con que se deje en portería o recepción (por ejemplo, en el caso de mensajería urgente), sino que debe presentarse en el Departamento de Administración (4ª planta).

4.- El justificante de envío ¿a través de los siguientes medios? Por fax: 983 375 295. Por correo electrónico: secretaria@museoph.org; patioherreriano@museoph.org

Respuesta:

Sí